

relación entre una sintaxis y otra: la *figurata* se opone (*aduersatur*) a la *propria* y se aparta (*discedit*) de ella. Es decir, entre un nivel y otro hay asimetrías que se explican por la intervención de figuras gramaticales ya citadas.

Pues bien, la Gramática racional del XVI, es decir, la Gramática que estudia las causas o principios racionales de la lengua, se ocupa de analizar los dos niveles, sobre todo el racional, y las figuras de construcción que intervienen entre un nivel y otro. Son figuras, por supuesto, no retóricas, sino gramaticales; no hay que confundir, pues, insistimos, su tratamiento con el tratamiento que estas mismas figuras conocen en los tratados de Retórica. Las gramáticas descriptivas sólo se ocupan del nivel de la sintaxis real; es decir, del nivel de uso: describen los usos, lo más prolijamente posible, pero sin explicar o explicando mal sus esquemas racionales.

En esto el Brocense seguía ya un mecanismo que ha vuelto a «reinventar» la gramática más reciente: es el mecanismo gramatical en virtud el cual entre el nivel racional y lógico de la lengua, en el que aparecen las frases con los constituyentes necesarios y suficientes, en su orden lógico, en su forma racional en definitiva, intervienen unas reglas —las reglas de transformación para la gramática transformativo-generativa, las figuras de construcción para el Brocense— que explican que en el nivel de realización, es decir, en la frase realmente usada, no aparezca algún constituyente, o aparezcan en orden distinto al que tenían en la estructura racional, o con alguna otra asimetría.

E. SÁNCHEZ SALOR  
*Universidad de Extremadura*

## Hermógenes, Trebisonda y Sánchez de las Brozas<sup>1</sup>

### I

Desde la temprana fecha de 1553, cuando contaba con treinta años, tenemos constancia de la dedicación de Francisco Sánchez de las Brozas a la disciplina de la retórica. En efecto, es probable que este año opositara ya a la cátedra de Retórica que quedó vacante con la muerte del maestro Fernán Núñez de Toledo, ganada por el maestro Navarro; y seguro que ya en 1554 comenzó a ejercer funciones docentes, siendo nombrado Regente de Retórica del Colegio Trilingüe en Salamanca. De hecho, sabemos que era conocido como *Sánchez el Retórico*, para distinguirlo de *Sánchez el Clérigo*, que también se llamaba Francisco y ejercía como profesor en la Universidad salmantina<sup>2</sup>. Pues bien, como fruto de esta actividad profesional, elabora y publica en 1556 un manual de retórica para uso de sus alumnos y, por extensión, de los demás profesores y alumnos de esta disciplina<sup>3</sup>.

Se trata de un *ars rhetorica* distinta de la publicada después en años sucesivos (1558, 1569 y 1573)<sup>4</sup>, pues, aunque en la doctrina no

1 El presente artículo se ha elaborado al amparo de los proyectos de investigación PB97-0369 (dirigido por el Dr. D. Eustaquio Sánchez Salor) e IPR99B010 (dirigido por el Dr. D. Luis Merino Jerez).

2 Cf. P.U. González de la Calle, *Francisco Sánchez de las Brozas. Su vida profesional y académica. Ensayo biográfico*, Madrid, 1923, pp. 33-35.

3 F. Sanctius Brocensis, *De arte dicendi liber unus*, Salmanticae, excudebat Andreas a Portonariis, 1556.

4 Cf. C. Chaparro Gómez, «Génesis y desarrollo de la Retórica del Brocense», en E. Sánchez Salor, L. Merino Jerez y S. López Moreda, *La recepción de las artes clásicas en el siglo XVI*, Cáceres, 1996, pp. 189-203.

hay muchas variaciones, la estructura es totalmente diferente. Efectivamente, en los respectivos prólogos de ambas ediciones se señalan las fuentes seguidas, en ambos casos coincidentes:

*Sed quia quisque suam uiam institit, ex Cicerone, Quintiliano, Hermogene et Aristotele quandam relictis opinionibus decerpsi methodum, quae merito dicendi ars posset appellari*<sup>5</sup>.

Vemos, por tanto, que Sánchez de las Brozas funde la tradición retórica clásica (Aristóteles, Cicerón y Quintiliano) con la de autores helenísticos como Hermógenes, método muy común entre los preceptistas humanistas del Renacimiento<sup>6</sup>. Lo que ocurre es que en la edición de 1556 sigue, básicamente, la estructura de las *Partitiones* de Cicerón y de la *Rhetorica ad Herennium*, pero además utiliza otra fuente fundamental, cuyo manejo, por otra parte, silencia: los *Rhetoricorum libri V* del cretense Jorge de Trebisonda (Trapezuntius). En las sucesivas ediciones, en cambio, la estructura varía, seguramente porque el humanista extremeño da un giro en sus doctrinas retóricas hacia el ramismo<sup>7</sup>.

En el presente trabajo vamos a examinar el empleo de la obra retórica de Trebisonda por parte de El Brocense en su *De arte dicendi liber unus* (1556) como vehículo de transmisión de las doctrina hermogenianas; nos centraremos principalmente en el apartado de la *inuentio*, al que Sánchez dedica, precisamente, una mayor y más detallada atención, asignándole casi treinta folios de los cincuenta y seis que comprende el total de la obra.

5 Cf. F. Sánchez de las Brozas, *Obras. I. Escritos retóricos: Ars dicendi* (ed. E. Sánchez Salor). *Organum rhetoricum et dialecticum* (ed. C. Chaparro Gómez), Cáceres, 1984, *Ars dicendi*, praef. II, p. 36: «Pero dado que cada uno se marca su propio camino, yo he entresacado de Cicerón, Quintiliano, Hermógenes y Aristóteles, dejando a un lado sus opiniones particulares, una especie de método que con razón podría llamarse 'El arte de hablar'» (trad. de Sánchez Salor).

6 Sobre la retórica humanista del Renacimiento, con especial atención a las distintas corrientes en el Humanismo español, cf. el compendio de artículos de L. López Grigera, *La retórica en la España del Siglo de Oro*, Universidad de Salamanca, 1994.

7 Cf. F. Sánchez de las Brozas, *Ars dicendi* (1558, ed. Sánchez Salor), p. 38: *Quod autem ad elocutionem attinet, Audamari Talaei ordo adeo ipsi naturae rerum consentit, ut, si alium quaerere conarer, peiorem inuenissem* («En el capítulo de la elocución, el método de Audomaro Talaeo se acerca tanto a la propia naturaleza de las cosas que, si intentara yo buscar otro, lo encontraría peor»).

La parte que El Brocense dedica a la *inuentio*, como vamos a comprobar, observa el mismo esquema que la *Retórica* de Trebisonda. Ello bien podría deberse a que ambos autores tienen en mente la estructura fundamental de la *Rhetorica ad Herennium*, pero hay capítulos y divisiones, como el de las partes del exordio o el largo tratamiento de la teoría de los *status*, que son de tradición hermogeniana. Pues bien, a este respecto la fuente principal de Sánchez de las Brozas, creemos, es la obra retórica de Trebisonda. El esquema de la invención retórica en el *Ars dicendi* de El Brocense es el siguiente:

- Cuestiones generales sobre la definición, fin y partes de la retórica y del discurso (fols. 1r-2r).
- El exordio: definición, tipos, características y partes (fols. 2r-3v).
- La narración (fols. 4r-v).
- La enumeración (*partitio*, fols. 4v-5r).
- La confirmación y la refutación (fols. 5r-6r).
- Teoría de los *status*:
  - Lugares de una causa conjetural: rechazo, alegación, intención, potestad, comprensión, justificación, refutación, desplazamiento o enmascaramiento de la inculpación, inversión y cualidad común<sup>8</sup> (fols. 6r-10r).
  - Lugares de una causa sobre definición: exposición, definición, definición contraria, ratiocinación por analogía, intención del legislador, amplificación, comparación, asunción, rechazo, justificación, cualidad común e intención de la persona<sup>9</sup> (fols. 10r-12r). *Topica Ciceronis* (fols. 12r-14v).
- El estado de una causa sobre la cualidad del hecho (fols 14v-24v):
  - Estado legal.
  - Estado racional: pragmático y jurídico.

8 Los nombres latinos son los siguientes: *praescriptio, petitio, uoluntas, potestas, comprehensio, absolutio, repulsio, transpositio criminis siue color, inuersio, qualitas communis*.

9 Los nombres latinos son los siguientes: *Expositio, diffinitio, contraria diffinitio, ratiocinatio, intentio legislatoris, amplificatio, comparatio, assumptio, repulsio, absolutio, qualitas communis, intentio personae*.

- Estado absoluto. Lugares del mismo: exposición, partes del derecho, persona, definición, racionación por analogía, intención del legislador, amplificación, comparación, justificación, rechazo, asunción, cualidad común e intención<sup>10</sup>.
- Estado asuntivo: transferencia de la inculpación, rechazo de la inculpación, comparación y concesión o deprecación<sup>11</sup>.
- Constitución legal: ambigüedad, texto e interpretación, leyes en conflicto y racionación por analogía<sup>12</sup>.
- Otros lugares:
  - Lugares de lo que es bueno (*Bonum ne sit*).
  - Lugares de la equidad (*Aequum ne sit*).
- Epílogo: amplificación, enumeración y sentimientos (24v-25v).
- El género suasorio: lo honesto, lo útil, lo necesario y lo posible (fols. 25v-26r).
- El género laudativo: la dignidad y la vergüenza (fols. 26r-30r):
  - Alabanza de personas.
  - Alabanza de hechos.
  - Alabanza de cosas.

Pues bien, éste mismo es el esquema que presenta la *Retórica* de Trebisonda, y en el mismo orden, lo que ocurre es que el autor cretense se extiende mucho más que El Brocense, mientras que éste, a su vez, no sigue siempre al primero, sino que en muchos de los capítulos las fuentes son claramente diferentes. Lo que sí coincide en ambos tratados es el orden de exposición de la doctrina. Veámoslo con más detalle.

<sup>10</sup> Los nombres latinos son los siguientes: *expositio, partes iuris, persona, diffinitio, ratiocinatio, intentio legislatoris, ampliatio, comparatio, absolutio, repulsio, assumptio, qualitas communis, intentio*.

<sup>11</sup> Los nombres latinos son los siguientes: *relatio criminis, remotio criminis, comparatio, concessio siue deprecatio*.

<sup>12</sup> Los nombres latinos son los siguientes: *ambiguuum, scriptum et sententia, contrariae leges, ratiocinatio*.

Igual que en el primer capítulo del libro primero de los *Rhetoricorum libri V* de Trebisonda<sup>13</sup>, El Brocense se ocupa primeramente de la definición, la finalidad y la división del arte retórica. La retórica, definida como *bene dicendi scientia* y cuya finalidad es *benedicere*, se divide, a juicio de El Brocense y según la doctrina expuesta en las *Partitiones oratoriae* de Cicerón, en *uis oratoris, oratio* y *quaestio*<sup>14</sup>. A partir de la *uis oratoris*, El Brocense enumera las cinco partes tradicionales de la retórica (*inuentio, dispositio, elocutio, memoria* y *actio*), que en Trebisonda aparecen bajo el epígrafe de *officia oratoris*<sup>15</sup>. A partir de la *oratio*, el de Brozas señala las partes fundamentales del discurso: *exordium, narratio, confirmatio* y *epilogus*, las mismas que establece Trebisonda, si bien éste utiliza para las dos últimas partes una terminología diferente: *contentio* y *peroratio*. Por último, el humanista extremeño distingue dos *quaestiones*, la *infinita* y la *finita*, y a partir de esta última enumera los *genera causarum*: el laudatorio, el deliberativo y el demostrativo; Trebisonda, asimismo, consideraba una división similar para la *quaestio*, si bien la terminología era diferente: él hablaba de *infinitio* y *causa*, para lo que en El Brocense era la *quaestio infinita* y la *finita*<sup>16</sup>. Como se comprueba, las coincidencias entre la doctrina de El Brocense y la de Trebisonda son palpables, aunque, al menos en este caso, no podemos decir que el humanista extremeño siguiera como fuente al cretense. Las coincidencias se explican porque ambos siguen el mismo modelo de las *Partitiones* de Cicerón.

<sup>13</sup> Manejamos la edición de la obra que realizó Fernando Alonso de Herrera, *Opus absolutissimum rhetoricorum Georgii Trapezuntii cum additionibus Herrariensis*, Compluti, in officina A. G. De Brocario, 1511.

<sup>14</sup> F. Sánchez, *De arte dicendi*, fols. 1r-2r.

<sup>15</sup> J. Trebisonda, fol. Aiiii v.

<sup>16</sup> Cf. J. Trebisonda, fol. Aiiii r: *Quaestio est inquirendae rei dubia propositio... Quaestionem in infinitionem et causam diuidimus. Infinitio est rei alicuius non implicita circumstantiis quaestio... Causa est rei alicuius implicita circumstantiis quaestio... Hanc igitur causam in tria genera diuidimus: demonstratiuum, deliberatiuum et iudiciale*. El Brocense expresa su doctrina en estos términos, *De arte dicendi* 1v: *Quaestio duas habet partes: infinitam, quam consultationem, propositum, Graece thesin solemus appellare, quando sine propriis personis et temporibus quaestionem tractamus; definitam, quae causa, controuersia, Graece hypothesis dicitur, cum appositis personis propriis et temporibus res disputantur. Huius quaestionis tres sunt partes, quae genera causarum appellantur: exornationis, deliberationis et iudicii*.

No ocurre lo mismo con la teoría del exordio. Las fuentes que sigue Trebisonda son claras: para los preceptos generales utiliza la *Rhetorica ad Herennium*, mientras que para la división en partes del exordio se utiliza la obra *De inuentione* de Hermógenes. Las fuentes de El Brocense para este capítulo son las mismas, pero creemos que, en vez de acudir directamente a los originales, toma su doctrina directamente de la obra de Trebisonda y, en ocasiones, al pie de la letra. Veamos algunos ejemplos.

Respecto a la definición del *exordium*, aparece así en la *Rhetorica ad Herennium*:

Exordium est principium orationis, per quod animus auditoris constituitur ad audiendum<sup>17</sup>.

Pues bien, Trebisonda tiene a mano la *Rhetorica ad Herennium* cuando define el exordio como la oratio quae animus auditoris praeparat ad audiendum, cuius duae sunt partes principium et insinuatio<sup>18</sup>.

Lo que ya no está tan claro es que El Brocense, que aparentemente utiliza como fuente la *Rhetorica ad Herennium*, esté realmente manejándola cuando ofrece la definición del exordio en estos términos:

Exordium est oratio quae animus auditoris praeparat ad audiendum, cuius duae sunt partes principium et insinuatio<sup>19</sup>.

La doctrina, en efecto, coincide con la del anónimo latino, pero no los términos de la exposición, que son exactamente los mismos que utiliza Trebisonda. Creemos, por tanto, que El Brocense, sin ignorar que ésta es la doctrina de la *Rhetorica ad Herennium*, está, sin embargo, utilizando como libro de consulta el *ars* de Trebisonda. Y lo mismo ocurre en todos los demás preceptos que El Brocense dicta sobre el exordio: aparentemente concuerdan con las doctrinas de la *Rhetorica ad Herennium*, pero ello se debe a que ésta es la fuente que utiliza Trebisonda, pues si examinamos los términos empleados

17 *Rbet. Ad Her.* 1.3: «El exordio es el principio del discurso, por el que el ánimo del oyente se prepara para oír» (trad. de J.F. Alcina, [Cicerón], *Rhetorica ad Herennium*, Barcelona, 1990).

18 J. Trebisonda, fol. Aiiii v.

19 F. Sánchez, *De arte dicendi*, fol 2r.

por El Brocense, descubrimos que responden, literalmente, a los usados por Trebisonda y no a los de la *Rhetorica ad Herennium*.

Veamos otro ejemplo de cómo El Brocense, aun pareciendo que sigue el texto pseudociceroniano, utiliza la obra de Trebisonda. Cuando define los dos tipos de exordio, el principio y la insinuación, utiliza estas palabras:

Principium statim apertis rationibus animum auditoris parat ad audiendum. Insinuatio idem facit, sed latenter et per dissimulationem<sup>20</sup>.

Pues bien, estas definiciones, creemos, son más fieles a las de Trebisonda que a las de la *Rhetorica ad Herennium*. Mientras que ésta última explica que *el principium est cum statim auditoris animum nobis idoneum reddimus ad audiendum*<sup>21</sup> y de la insinuación sólo se dice cuándo debe utilizarse<sup>22</sup>, pero sin ser definida, Trebisonda sí ofrecía las definiciones de ambos tipos de exordios, una tras otra, y en términos sospechosamente parecidos a los de El Brocense:

*Principium est oratio quae statim apertis rationibus animum auditoris ad audiendum constituit. Insinuatio est oratio quae per dissimulationem animum auditoris subiens parat ad audiendum*<sup>23</sup>.

Comprobamos, pues, que El Brocense parafrasea el texto de Trebisonda, si bien su exposición resulta más escueta y resumida, evitando los términos repetidos.

De igual modo, cuando Sánchez de las Brozas explica cómo se puede conseguir el favor y la benevolencia del auditorio a partir de nuestra propia persona y de la de nuestros adversarios, sus palabras están muy próximas a las de la *Rhetorica ad Herennium*; y tenía que ser necesariamente así, pues Trebisonda la sigue casi al pie de la letra. Sin embargo, las ligeras modificaciones léxicas o de simple redacción que Trebisonda establece respecto a la *Rhetorica ad Herennium* se conservan también en la *Retórica* de El Brocense; luego la conclusión parece clara: El Brocense está utilizando con fidelidad el texto de Trebisonda. Leamos los tres textos:

20 *Ibid.*

21 *Rbet. Ad Her.* 1.4

22 *Rbet. Ad Her.* 1.6.

23 J. Trebisonda, fol. Av r.

Ab nostra persona beniuolentiam contrahemus, si nostrum officium sine adrogantia laudabimus, atque in rem publicam quales fuerimus aut in parentes aut in amicos aut in eos, qui audiunt, aliquid referemus, dum haec omnia ad eam ipsam rem, qua de agitur, sint adcommodata. Item si nostra incommoda proferemus, inopiam, solitudinem, calamitatem; et si orabimus, ut nobis sint auxilio et simul ostendemus nos in aliis noluisse spem habere. Ab aduersarium persona beniuolentia captabitur, si eos in odium, in inuidiam, in contemptum adducemus. In odium rapiemus, si quid eorum spurce, superbe, perfidiose, crudeliter, confidenter, malitiose, flagitiose factum proferemus. In inuidiam trahemus, si uim, si potentiam, si factionem, diuitias, incontinentiam, nobilitatem, clientelas, hospitium, sodalitatem, adfinitates aduersariorum proferemus... In contemptum adducemus, si inertiam, ignauiam, desidiā, luxuriam aduersariorum proferemus<sup>24</sup>.

A nostra persona si officium nostrum sine arrogantia laudabimus, hoc est, si quales in rem publicam aut in parentes aut in amicos aut in eos ipsos, qui audiunt, fuerimus ostendemus... Deinde si nostra incommoda proferemus, solitudinem, inopiam, calamitatem et caetera huiusmodi... Ab aduersariorum persona tribus modis beniuolos auditores faciemus, nam si potentes sunt in inuidiam rapiemus... sin aut abiecti et humiles in contemptum adducemus; sin turpes et nocentes trahemus in odium<sup>25</sup>.

A persona nostra, si nostrum officium sine arrogantia laudabimus et quales in rem publicam aut in eos, qui audiunt, fuerimus ostendemus. Item si nostra incommoda, solitudinem, inopiam, calamitatem proferemus. A persona aduersariorum tribus modis, nam si potentes sunt, in inuidiam, si abiecti et humiles, in contemptum, si turpes et nocentes, in odium rapiemus<sup>26</sup>.

No tenemos más que comparar los tres textos para comprobar que, aunque la doctrina sea la misma, El Brocense sigue, casi al pie de la letra, a Trebisonda, quizás porque la exposición le pareciera más didáctica o simplemente porque, consciente de la enorme importancia y actualidad de Trebisonda a lo largo de toda la tradición retórica del Humanismo, quisiera así conectar con esa línea.

<sup>24</sup> *Rhet. Ad Her.* 1.5.

<sup>25</sup> J. Trebisonda, fols. Av-Avi r.

<sup>26</sup> F. Sánchez, *De arte dicendi*, fol. 2r: «A partir de nuestra persona, si alabamos nuestra función sin arrogancia y mostramos cuál ha sido nuestra actitud para con el estado o nuestros oyentes; asimismo, si sacamos a relucir nuestras molestias, soledad, escasez y calamidades. A partir de la persona de nuestros adversarios de tres modos, pues si son poderosos, los arrastraremos hacia la envidia; si son abyectos y rastreros, hacia el desprecio; si deshonestos y nocivos, hacia el odio».

Pero donde se hace aún más patente el carácter hermogeniano que el Brocense quiere imprimir a sus doctrinas es en la cuádruple división que establece de las partes del exordio. Se trata de una teoría que no aparece en la tradición retórica grecolatina, sino que es propia del rétor helenístico Hermógenes, transmitida al Humanismo a través de autores bizantinos como Trebisonda. En efecto, Hermógenes<sup>27</sup> estableció que las partes del exordio eran cuatro: *prótasis*, *kataskeuē*, *apódosis* y *básis*. El texto de Hermógenes lo transmitió así Trebisonda:

Omne autem exordium ex quattuor maxime componi uidetur: expositione, ratione, redditione, comprobatione. Expositio est oratio quae quum ab aliquo eorum locorum, qui ad inuentionem exordiorum pertinere dicti sunt, inueniatur, aut docilem aut beniuolum aut attentum facit auditorem. Ratio est oratio accomodata expositioni per quam id quod expositum est confirmatur facile. Redditio est breuis complexio eius quod expositione et ratione conficitur et totius rei aperta propositio. Comprobatio est redditionis causa, quae quidem rem totam manifestius tangit<sup>28</sup>.

Y El Brocense lo presenta así en su *Retórica*:

Componuntur maxime prooemia ex propositione, ratione, petitione, basi. Propositio est siue expositio quae uiam munit ad petitionem, docilem, attentum aut amicum auditorem reddens... Ratio propositionem confirmat... Petitio est complexio eius quod ex propositione et ratione conficitur et totius rei aperta propositio... Basis siue comprobatio est petitionis causa quae rem totam manifestius tangit...<sup>29</sup>.

Según se observa, las palabras de El Brocense coinciden, aunque no tan literalmente como en los ejemplos analizados antes, con las de Trebisonda. Hay, en efecto, diferencias en la terminología y en la redacción de ambos textos, si bien las coincidencias son también sospechosamente literales. Es posible, no obstante, que, en este caso, el

<sup>27</sup> Herm., *Inv.* 1.5.78.

<sup>28</sup> J. Trebisonda, fol. Aviii r.

<sup>29</sup> F. Sánchez, *De arte dicendi*, fols 3v: «Los exordios se elaboran atendiendo sobre todo a la proposición, al razonamiento, a la petición y a la base. La proposición o exposición es la que guarnece el camino hasta llegar a la petición, convirtiendo al oyente en una persona dócil, atenta o favorable... El razonamiento confirma la proposición... La petición es el resultado de combinar la proposición y el razonamiento; es la proposición abierta de todo el tema... La base o comprobación consiste en explicar el motivo de la petición, tocando todo el asunto de manera más clara» (la traducción es nuestra).

de Brozas estuviera ofreciéndonos su propia traducción del texto de Hermógenes, pues es sabido que El Brocense, catedrático de griego años después, conocía perfectamente esta lengua. También cabe la posibilidad de que estuviera manejando alguna de las traducciones latinas que circulaban por estas fechas de mediados del siglo XVI. Pero lo que sí parece seguro es que, aunque sea traducción propia o de otro humanista, tiene a mano la *Retórica* de Trebisonda, pues la estructura seguida en la exposición, a saber, la selección primero de unos preceptos generales sobre el exordio, para pasar posteriormente al establecimiento de sus partes, es la misma en ambos autores; y también los dos pasan luego al tratamiento de la *narratio*. La presencia, por tanto, de Trebisonda en El Brocense es, de un modo u otro, constante.

Ahora bien, donde la *Retórica* de El Brocense se muestra más hermogeniana, y por ello más cerca de la doctrina de Trebisonda, es en la exposición del sistema de estados de causa. Frente a los tres estados de la *Rhetorica ad Herennium* (conjetural, legal y jurídico) y a los cuatro de Cicerón (conjetural, definitivo calificativo y traslativo), los cuatro procedentes de Hermágoras<sup>30</sup>, El Brocense, siguiendo las corrientes de Hermógenes, distingue sólo tres: el estado o constitución conjetural, el definitivo y el general o calificativo, que a su vez se divide en estado legal y estado racional. Pues bien, en toda esta exposición se detectan las huellas de la *Retórica* de Trebisonda, lo que hace pensar que Sánchez de las Brozas la utilizó con bastante dependencia, sin que ello suponga el rechazo de otras fuentes, especialmente la *Rhetorica ad Herennium* y los textos retóricos de Cicerón y Quintiliano. Expone El Brocense que «un estado de causa conjetural consiste en preguntarse si algo se ha hecho o no» y añade a continuación los diez «lugares» preceptivos para desarrollar una causa de este tipo:

Est igitur coniecturalis constitutio cum factum ne sit aliquid quaeritur. Huius constitutionis capita praecipua sunt: *praescriptio, petitio, uoluntas, potestas, comprehensio, absolutio, repulsió, transpositio criminis siue color, inuersio, qualitas communis*<sup>31</sup>.

<sup>30</sup> Cf. Cic., *Inu.* 1.10 ss; *Rhet. Ad Her.* 1.11. Sobre el tema puede verse L. Calboli Montefusco, *La dottrina degli 'status' nella retorica greca e romana*, Bolonia, 1984.

<sup>31</sup> F. Sánchez, *De arte dicendi*, fol. 6r.

La fuente, claramente, es Hermógenes<sup>32</sup>, pero el Hermógenes latinizado de Trebisonda. El humanista extremeño, en efecto, ofrece para este tipo de causa la misma definición y los mismos lugares que Trebisonda, y en los mismo términos, lo que nos desvela la utilización directa que hace del texto del humanista cretense:

Est enim coniecturalis constitutio in qua factum ne sit quaeritur<sup>33</sup>... Constitutionis coniecturalis ratio his locis comprobari solet: recusatione nonnumquam, testium petitione..., uoluntate, potestate, comprehensione, absolute, repulsióne, transpositione, inuersione, qualitate communi<sup>34</sup>.

Como se ve, Trebisonda ofrece primero la definición de este tipo de estado y luego, unos folios más adelante, los lugares del mismo. Sánchez de las Brozas, en cambio, aglutina la doctrina en un único y mismo párrafo. Pero la diferencia más significativa es que, mientras Trebisonda traduce el término griego *tò paragraphikòn* por *recusatio*, El Brocense lo hace con el sustantivo *praescriptio*. Este cambio de terminología, introducido por el Brocense seguramente por estimarlo más fiel al correspondiente sustantivo griego o bien por pura *uariatio* respecto a la exposición de Trebisonda, no tendría mayor importancia si no fuera porque nos permite demostrar con toda seguridad su dependencia respecto a Trebisonda. En efecto, al final del capítulo, como epílogo de la enumeración y explicación dadas de cada «lugar», El Brocense concluye diciendo que «de estos lugares, sólo la refutación es propia del acusador, mientras que la *recusación*, la justificación y la inversión son patrimonio del defensor. Los demás competen tanto al acusador como al defensor»:

Horum locorum sola repulsió accusatoris propria est. Defensoris uero *recusatio*, absolutio, transpositio, inuersione. Caeteri communes tam accusatoris quam defensoris<sup>35</sup>.

El caso es que estas conclusiones están copiadas literalmente de Trebisonda, si bien este humanista las dictaba inmediatamente a continuación de la enumeración de los *loci*:

<sup>32</sup> Herm., *Stat.* 3.

<sup>33</sup> J. Trebisonda, fol. Bviii r.

<sup>34</sup> J. Trebisonda, fol. Ciiii r.

<sup>35</sup> F. Sánchez, *De arte dicendi*, fol. 10r.

Horum locorum accusatoris quidem proprius is solus est quem repulsionem dicimus. Defensoris uero recusatio, absolutio, transpositio, inuersio. Caeteri autem communes tam accusatoris quam defensoris<sup>36</sup>.

Como se comprueba, El Brocense, olvidándose ya de Hermógenes, copia tan literalmente a Trebisonda, que incluso se olvida de que él, en un principio, había traducido el término griego *tò paragraphikòn* como *praescriptio* y no por el sustantivo *recusatio*, que era el que Trebisonda había empleado. Parece, no obstante, que algún atento lector de la época, o quizás el propio Brocense una vez editada ya su obra, se percató de este error que delata al humanista extremeño como seguidor fiel de Trebisonda, pues en nota manuscrita al margen se lee la corrección: *1. Praescriptio*.

Por lo demás, no se puede generalizar diciendo que El Brocense copia todo literalmente de Trebisonda. Aunque es indudable que se sirve de este rétor bizantino en numerosas ocasiones, el método habitual del profesor extremeño, como ya hemos demostrado en otros trabajos<sup>37</sup>, es el de la *contaminatio* de diversas fuentes. Efectivamente, lo normal es que a los preceptos tomados de su fuente base una otros procedentes, casi siempre, de Aristóteles, Cicerón o Quintiliano, añadiendo a todo ello ejemplos obtenidos de autores latinos clásicos. Por ejemplo, para el tratamiento del «lugar» de la «intención» (*uoluntas*), El Brocense toma definiciones de Trebisonda, pero también acude a clasificaciones de la *Retórica* de Aristóteles y aporta ejemplos sacados de autores latinos clásicos. Veámoslo:

Voluntas quaeritur ex uita et causa. Vita per attributa personarum tractatur, de quibus postea. Causa ea est quae induxit ad maleficium commodorum spe aut incommodorum euitatione. Sunt autem causae humanarum actionum septem (ut inquit in Rhetoricis Aristoteles): fortuna, uis seu necessitas, natura, consuetudo siue mos, ratio siue consilium, ira, cupiditas. Fortuitae causae tribuimus quicquid consilii est expers et aliquo inopinato casu contingit; Terent.: *Parum successit quod ago; at facio sedulo*...<sup>38</sup>.

36 J. Trebisonda, fol. Ciiii.

37 Cf., por ejemplo, el libro M. Mañas Núñez, *F. Sánchez de las Brozas. Lecciones de crítica dialéctica, Estudio, edición crítica, traducción, notas e índices por...*, Cáceres, 1996, sobre las doctrinas lógicas y dialécticas del humanista extremeño, donde señalamos la diversidad de las fuentes que utiliza.

38 F. Sánchez, *De arte dicendi*, fol. 7r.: «La intención se indaga a partir de la vida y de los motivos. La vida se investiga recurriendo a los atributos de las personas, sobre

Pues bien, el texto que hemos subrayado es lo que está tomado de Trebisonda; en cambio, la enumeración y posterior exposición de las siete causas aristotélicas de las acciones humanas, junto con los ejemplos aducidos, suponen una aportación propia de El Brocense, pues el tratamiento que el cretense da a este «lugar» es bien diferente del que ofrece el humanista extremeño; sólo coinciden las frases subrayadas:

Voluntas quaeritur ex causa et uita. Vita his maxime consyderatur quae personis attributa sunt. Quos locos demonstratiui generis esse manifestum est. Hi sunt huiusmodi: nomen, natura, uictus, fortuna, habitus, affectio, studia, facta, casus, orationes... Causa est quae ad suspiciendum facinus inducit. Ea diuiditur in impulsionem et rationem... Ratiocinatio est quae aut commodorum spe aut incommodorum euitatione ad maleficum hominem impellit...<sup>39</sup>.

En fin, se observa cómo El Brocense maneja diversas fuentes para la redacción de su doctrina, tomando pasajes de distintos autores y enlazándolos; aunque considerados de manera aislada no son más que partes, unidos conforman un todo.

#### IV

Podríamos continuar la lista de paralelos entre las *Retóricas* de Trebisonda y Sánchez de las Brozas, pero creemos que con las similitudes estructurales, doctrinales y hasta elocutivas aducidas demostramos que el de Brozas utiliza con profusión los *Rhetoricorum libri V* del rétor cretense. Los estudiosos de la retórica renacentista, desde Ong hasta López Griegera y Merino Jerez<sup>40</sup>, han catalogado a El Brocense como seguidor del Ramismo; y así es: desde el año 1558, fecha de la segunda edición del *Ars dicendi*, en donde ya cita como fuente

los cuales hablaré luego; los motivos son aquéllos que han inducido a realizarse una mala acción con la esperanza de conseguir beneficios o de evitar perjuicios. Las causas de las acciones humanas, como dice Aristóteles en su *Retórica*, son siete: el azar, la fuerza o necesidad, la naturaleza, la costumbre o el uso, el cálculo racional o deliberación, la ira y la pasión. Atribuimos a una causa fortuita cualquier suceso que escapa a la deliberación o cualquier acontecimiento imprevisto, Terencio: «No sale bien lo que hago y, sin embargo, lo hago con toda diligencia». Cf. Arist., *Rhet.* I 10.4, 1369<sup>a</sup> 7 ss; Ter., *And.*, 679.

39 J. Trebisonda, fol. Cv v.

40 W.J. Ong, *Ramus, Method and the Decay of Dialogue: From the Art of Discourse to the Art of Reason*, Cambridge Mas., 1958; L. Merino Jerez, *La retórica en la pedagogía del Brocense*, Cáceres, 1992; L. López Griegera, *La retórica en la España del siglo de Oro*, Salamanca, 1994.

a Omer Talon, y posteriormente en *el Organum dialecticum et rhetoricum*, obra en la que une la dialéctica (*inuentio* y *dispositio*) y la retórica (*elocutio*), hasta sus *Scholae dialecticae* de 1588, un ataque a la lógica terminista, su concepción de la retórica y de la dialéctica es eminentemente ramista. Pero hay una etapa anterior constituida por el *De arte dicendi liber unus* de 1556 y en la que aún no se percibe el influjo del Ramismo. Se trata de una obra cuyos modelos son Aristóteles, Cicerón, la *Rhetorica ad Herennium*, Quintiliano y Hermógenes. Y así lo afirma el humanista en la epístola nuncupatoria. Sin embargo, al menos para la parte dedicada a la *inuentio*, hay otra fuente que no se menciona y que, creemos, constituye el pilar básico de su *Ars dicendi* del 56: la obra retórica de Jorge de Trebisonda.

En efecto, desde un punto de vista estructural, aunque parece que el modelo es la *Rhetorica ad Herennium*, sólo lo es de forma indirecta, en la medida en que la obra de Trebisonda adopta como estructura fundamental la de la retórica latina: hay capítulos, como el de las partes del exordio o toda la teoría de los *status*, que no aparecen en la *Rhetorica ad Herennium*, pero sí en las obras de Trebisonda y Sánchez de las Brozas; incluso hay párrafos que parecen tomados casi literalmente de la *Rhetorica ad Herennium*, si bien con algunas variantes elocutivas: pues bien, estas variantes, como hemos visto, ya estaban en la obra de Trebisonda, con lo que queda patente que El Brocense está utilizando la obra del cretense en vez del anónimo latino.

Desde un punto doctrinal, la *Retórica* del 56 es muy hermogeniana, como se observa en el largo tratamiento de la teoría de los *status*, pero, aun sin poner en duda que El Brocense manejara directamente las obras de Hermógenes, también creemos que se fija más en la lectura que el cretense hace de Hermógenes que en el propio autor helenístico.

Concluimos, por tanto, afirmando que el hermogenismo de El Brocense debe mucho a Jorge de Trebisonda; éste, en efecto, ejerció un notable influjo en la primera obra retórica de El Brocense, el *Ars dicendi* de 1556, constituyendo junto con Aristóteles, Cicerón, la *Rhetorica ad Herennium* y Quintiliano las fuentes fundamentales de su obra. El humanista extremeño pretende, pues, una síntesis de la tradición retórica griega y helenística con la latina, sirviéndose para ello en numerosas ocasiones de la tradición retórica bizantina que personifica Trebisonda.

MANUEL MAÑAS NÚÑEZ  
Universidad de Extremadura

## La sintaxis modista en la gramática del Renacimiento

Tradicionalmente, el Renacimiento se ha considerado como una época que supuso la vuelta a la antigüedad clásica y, por ello, el rechazo absoluto de todo lo que se había escrito o estudiado durante la Edad Media.

Este rechazo se habría producido tanto en literatura, como en medicina, en las ciencias en general y, por supuesto, en el estudio de la lengua.

Ahora bien, si los primeros humanistas, cuando se disponen a estudiar la lengua latina y a escribir sus gramáticas, perciben que la situación ha cambiado y que, por tanto, deben adaptarse a las nuevas condiciones, sí es cierto que una parte importante de lo que se había hecho durante la época medieval pervivirá en sus escritos.

Es esta pervivencia de elementos medievales en los gramáticos del Renacimiento lo que pretendemos analizar en nuestro artículo, y para ello vamos a realizar un breve recorrido por la historia de la gramática latina...

### La gramática latina en la antigüedad

Los inicios de la filología están muy unidos a la filosofía, ya que habrían sido filósofos griegos, fundamentalmente estoicos quienes, durante el s.III a.C. se habrían planteado cuestiones como el origen del lenguaje, las categorías existentes, los tipos de palabras, etc.